



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

EXPEDIENTES DE SOLICITUD SUBVENCIÓN		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1695/2022	ACT16I0N8	26-05-2022
 0A4S1J4K0Z5H3R1G0I6M		

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMON GRAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN (ASTURIAS),

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

2.4. **ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.**

1º) EXPTE. 1695/2022.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN. AÑO 2022: APROBACIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 19 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Resultando que el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prevé el otorgamiento de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, con CIF Q-3373002-I, por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida 1502-433-2279938, para la prestación del servicio de apoyo y asesoramiento al emprendimiento y la creación de empresa en Castrillón, teniendo esta entidad solvencia técnica acreditada para el ejercicio de estas funciones, tal como recoge el artículo 5.1. C y 5.2.C. de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Vista la retención de crédito practicada por la Intervención Municipal en la citada partida, con fecha 17 de mayo de 2022.

En ejecución de lo previsto en el Presupuesto Municipal para 2022, y el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO- Aprobar el Convenio de Colaboración que se recoge como Anexo I a esta propuesta y conceder *subvención nominativa* a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, con CIF Q-3373002-I, por importe de 10.000 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y dar traslado a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

ANEXO I.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE

CASTRILLÓN Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CREACIÓN DE EMPRESA, EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN.

En Piedras Blancas, a del 2022.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Yasmina Triguero Estévez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castrillón, con CIF P3301600G, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Castrillón.

De otra, D. Luis Noguera Martín, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés (*CIF Q-3373002-I*), por *Acuerdo del Pleno constituyente celebrado el día 11 de mayo de 2018* y con domicilio en Plaza de Camposagrado 1, 33402 Avilés.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar, y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2022, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida 1502.433.2279938, con la finalidad de atender a sus necesidades de apoyo a los emprendedores locales.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, y el artículo 22 la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la subvención lo constituye la realización por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, de las actividades que a continuación se precisan, las cuales serán organizadas, gestionadas y dirigidas por la propia Cámara de Comercio:

1. Apoyo y Asesoramiento Técnico a las personas emprendedoras locales
2. Apoyo y Asesoramiento Técnico en los procesos de creación de empresas.
3. Asesoramiento Técnico al Ayuntamiento de Castrillón en materias relacionadas con la creación de empresas o ayudas a las mismas (Ayudas a empresas para la contratación de desempleados de Castrillón, Ayudas en el marco del Grupo de Desarrollo Rural de Bajo Nalón, Premios a la Iniciativa Empresarial, otras).
4. Organización de al menos 2 Jornadas Técnicas dirigidas a personas emprendedoras

SEGUNDA.- Para el desarrollo de las actividades indicadas deberá asignarse personal técnico (una persona), con formación adecuada y experiencia en el asesoramiento a personas emprendedoras y creación de empresas, debiendo comunicarse su nombre, apellidos, datos de contacto, y *curriculum vitae*, por Registro de entrada, al Ayuntamiento de Castrillón.

Esta persona deberá estar identificada inequívocamente como personal de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés y sólo recibirá instrucciones del responsable asignado por la Cámara de Comercio.

TERCERA.- Las actividades objeto de este Convenio, se desarrollarán en el espacio municipal habilitado al efecto, sito en la c/ Alfonso I, nº 5 de Piedras Blancas, y deberá hacerse constar en toda información o publicidad que se realice de la actividad desarrollada, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención, esto es el escudo del Ayuntamiento de Castrillón, con el nombre del mismo.

CUARTA.- Las actividades se desarrollarán, preferentemente, los jueves y viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el espacio habilitado al efecto, sito en c/ Alfonso I, nº 5 de Piedras Blancas, teléfono de cita previa 985 54 41 11, correo electrónico cinterior@avilescamara.es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

QUINTA.- El Ayuntamiento de Castrillón concederá subvención nominativa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, por importe de 10.000 euros, con cargo a la partida 1502.433.2279938

La presente subvención, resulta compatible con otras ayudas, que pudiera obtener el beneficiario, para la realización de las actividades objeto de esta subvención.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las actividades indicadas en la cláusula primera abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- La justificación de la realización de las actividades, deberá realizarse **antes del 28 de febrero de 2023**, y deberá contener la siguiente documentación:

- a) Memoria de los/as emprendedores/as atendidos/as, con indicación, entre otros, de sus datos de contacto, dirección del negocio, resumen de su actividad, etc.; Jornadas desarrolladas con indicación de su contenido técnico, número de participantes, ponentes, etc., así como otra información acreditativa de la realización de las actividades indicadas, con indicación del técnico asignado a esta subvención, y detalle de su currículo vitae.
- b) Acreditación de haber hecho constar en toda información o publicidad que se realice de la actividad, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención, esto es el escudo del Ayuntamiento de Castrillón, con el nombre del mismo.
- c) Factura acreditativa del gasto realizado, que deberá haber sido emitida en el ejercicio 2022.

OCTAVA.- Se producirá la pérdida de la ayuda y el reintegro de esta subvención, en el caso de incurrir en alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro.

NOVENA.- Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, entes o personas públicas o privadas, la cuantía de las subvenciones o ayudas otorgadas supere el coste de la actividad financiada por este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El régimen jurídico aplicable se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Turismo y Dinamización Económica, de fecha 19 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Piedras Blancas.

Vº Bº